



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

C.A.B.A., 8 de octubre de 2026

RES - SAGYP - N° 723 / 2026

VISTO:

La actuación TAE A-01-00024149-7/2026 caratulada *"D.G.C.C. S/ RENOVACIÓN DEL SOPORTE, GARANTIA, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA Y CONSULTORÍA PARA LA INFRAESTRUCTURA NETAPP METROCLUSTER Y NETAPP STORAGEGRID"*; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 565/26, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, junto con sus respectivos Anexos, y se llamó a Licitación Pública N° 2-0032-LPU26 de etapa única, bajo la modalidad de llave en mano, por la renovación del soporte, garantía, mantenimiento, actualización tecnológica y consultoría especializada para la infraestructura NetApp MetroCluster y NetApp StorageGRID actualmente en uso en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses dos millones ochocientos noventa y tres mil ochocientos uno con 72/100 (USD 2.893.801,72.-), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de las mismas el día 4 de septiembre de 2026 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que el día 4 de septiembre de 2026 se realizó el acto de apertura de ofertas (v. Adjunto 149528/26), dejándose constancia de la recepción de una (1) oferta perteneciente a la firma South Data S.R.L. (CUIT N° 30-71151230-2) por la suma de dólares estadounidenses dos millones ochocientos noventa y dos mil seiscientos noventa (US\$ 2.892.690.-), la cual obra vinculada como Adjunto 150047/26.

Que, a su turno, la Dirección General de Informática y Tecnología, en su carácter de órgano técnico, indicó que *"Del análisis efectuado surge que la oferta presentada por SOUTH*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

DATA S.R.L., integrada con la Circular Aclaratoria Con Consulta N.º 1 y con la respuesta incorporada mediante ADJ 159124/26, cumple con los requisitos técnicos establecidos para los Renglones 1, 2 y 3. Las aclaraciones requeridas quedaron contestadas satisfactoriamente y no subsisten observaciones técnicas que impidan continuar con la contratación". Como corolario de ello, propició técnicamente la adjudicación de los Renglones N° 1, 2 y 3 de a la firma SOUTH DATA S.R.L., por resultar su propuesta técnicamente admisible y económicamente conveniente al encontrarse dentro del presupuesto oficial (v. adjuntos N° 159382/26 y 159384/26 y Memo 571/26).

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió su Dictamen de Evaluación de Ofertas (v. Adjunto 165406/26) y manifestó que *"...la oferta presentada por la firma SOUTH DATA S.R.L., debe ser considerada como admisible por encontrarse inscripta en la correspondiente clase ante el RIUPP, por cumplir con los requisitos administrativos y económicos establecidos en la normativa y los Pliegos que rigen esta contratación, y por haber expresado el área técnica (MEMO N° 571 e INFORME ADJ 159384/26) que "... la oferta presentada por SOUTH DATA S.R.L. cumple con los requisitos técnicos establecidos para los Renglones 1, 2 y 3..."*. Por consiguiente, y teniendo especial consideración lo expresado por el área técnica competente, la modalidad de adjudicación prevista en el PCP y el criterio de selección establecido, y de conformidad con lo dispuesto en los términos del inc. 6.d de la cláusula 99 del Reglamento aprobado por Res. CM 276/20 y sus modificatorias, concluyó que corresponde preadjudicar la presente contratación a la firma South Data SRL, por la suma de dólares estadounidenses dos millones ochocientos noventa y dos mil seiscientos noventa (USD 2.892.690,00).

Que se publicó el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 165487/26), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 7464 (v. Adjuntos 165485/26 y 172441/26) y se notificó el Dictamen en cuestión a la firma oferente, tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 165410/26.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc.6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente y en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen de Evaluación de Ofertas ya citado y aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 2-0032-LPU26.

Que, en consonancia con lo antedicho, corresponderá adjudicar la Licitación Pública N° 2-0032-LPU26 a la firma South Data S.R.L. por la suma de dólares estadounidenses dos millones ochocientos noventa y dos mil seiscientos noventa (US\$ 2.892.690.-), de conformidad con lo propiciado en el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas y lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la mentada Licitación Pública.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 15382/2026.

Que por la Resolución Presidencia N° 155/2024, ratificada por Resolución CM N° 63/2024, se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

(textos consolidados según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024, y la Resolución Presidencia N° 155/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 2-0032-LPU26 de etapa única, bajo la modalidad de llave en mano, por la renovación del soporte, garantía, mantenimiento, actualización tecnológica y consultoría especializada para la infraestructura NetApp MetroCluster y NetApp StorageGRID actualmente en uso en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Adjudicase la Licitación Pública N° 2-0032-LPU26 a la firma South Data S.R.L. (CUIT N° 30-71151230-2) por la suma de dólares estadounidenses dos millones ochocientos noventa y dos mil seiscientos noventa (US\$ 2.892.690.-), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024, y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones correspondientes conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por comunicación oficial por SISTAE a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



FIRMAS DIGITALES



Firmado digitalmente por:
VALDEZ, CLARA
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CMCABA
Fecha: jueves, 08 octubre
2026 16:09:37